



PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 19 DE JULIO DE 1954.

NUM. 25

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-1639

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de ZACUALA Y TLAMAYA, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 3 de septiembre de 1938, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado surtiendo efectos de notificación, el 16 de noviembre del mismo año. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó durante los días 3 y 4 de marzo de 1939 levantándose la documentación correspondiente, misma que revisada arrojó un total de 96 capacitados en materia agraria; asimismo se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes 295 Hs. que fueron donadas por los propietarios de las fracciones de la finca denominada Machín. La posesión provisional se ejecutó el 5 de julio de 1940, entregándosele al poblado 320 Hs. en virtud de que los propietarios de la finca cedieron 25 Hs. más según informe del Ejecutor.

Resultando Tercero.—Revisados los antece

Como suplemento a este número, se publican por separado los folletos que contienen la Cancelación y Adiciones al Presupuesto de Egresos de 1954 y la Ley Electoral Municipal del Estado.

5-1639.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de Zacuala y Tlamaya, Mpio. de Huautla, Hgo.—179, 180.

5-1713.—Solicitud de dotación de aguas a los vecinos del poblado El Paraíso, Mpio. de Tulancingo, Hgo.—181.

Avisos Judiciales y Diversos.—181 a 184.

dentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que dentro del radio de 7 kilómetros no hay fincas legalmente afectables; que los propietarios de las fracciones de la finca Machín donaron al núcleo promovente una superficie que en realidad es de 300 Hs., ya que al ejecutarse la posesión provisional y entregársele al poblado 320 Hs., se cometió un error planimétrico; y que rectificando la documentación censal resultaron 123 capacitados, mismos que sirven de base a este fallo, cuyos nombres a continuación se citan: 1.—Tomás de la Cruz, 2.—Juan de la Cruz, 3.—Martín de la Cruz, 4.—Jerónimo de la Cruz, 5.—Domingo Santiago, 6.—Juan de la Cruz, 7.—Tomás Antonio, 8.—José de la Cruz, 9.—Tomás Contreras, 10.—Martín de la Cruz, 11.—Juan de la Cruz, 12.—José de la Cruz, 13.—Tomás Antonio, 14.—Santiago Anastasio, 15.—Pedro Santiago, 16.—Pedro Martín, 17.—Juan Lorenzo, 18.—Martín de la Cruz, 19.—Juan de la Cruz, 20.—Martín Cortés, 21.—Juan Martín, 22.—Juan Hilario, 23.—Basilio Hernández, 24.—José de la Cruz, 25.—Martín de la Cruz, 26.—Ramón Onato, 27.—Santos Martínez, 28.—Nicolás Santiago, 29.—Pedro Antonio, 30.—Francisco Antonio, 31.—Juan Bautista, 32.—Juan Cortés, 33.—Francisco Cortés, 34.—Juan de la Cruz, 35.—Tomás Antonio, 36.—Juan

Bautista, 37.—Francisco Cortés, 38.—Pedro Hernández, 39.—Juan Diego, 40.—Teófilo Benigno, 41.—José Patricio, 42.—Tomás Antonio, 43.—Domingo Hernández, 44.—Juan Cortés, 45.—Santiago Severiano, 46.—Pedro Martín, 47.—Justino Martín, 48.—Andrés Bautista, 49.—Martín de la Cruz, 50.—Tomás Antonio, 51.—Santiago Antonio, 52.—Tomás de la Cruz, 53.—Domingo Martín, 54.—José Francisco, 55.—Martín Cortés, 56.—Tomás Antonio, 57.—Juan Mateo, 58.—Agustín de la Cruz, 59.—Nicolás Santiago, 60.—Juan Francisco, 61.—Mateo Bautista, 62.—Juan de la Cruz, 63.—José Nicolás, 64.—Martín Cortés, 65.—Nicolás Cortés, 66.—Juan de la Cruz, 67.—Juan de la Cruz, 68.—José Antonio, 69.—Adalberto Martín, 70.—Agutín Moreno, 71.—Agustín Moreno, 72.—Pedro Santiago, 73.—José Moreno, 74.—Martín Santos, 75.—Pedro Hernández, 76.—Juan de la Cruz, 77.—Martín Cortés, 78.—Agustín Sabino, 79.—Juan Francisco, 80.—Martín de la Cruz, 81.—Tomás Patricio, 82.—Tomás Antonio, 83.—Pedro Cuevas, 84.—Juan Andrés, 85.—Miguel de la Cruz, 86.—Juan Antonio, 87.—Juan Martín, 88.—Juan Bautista, 89.—Tomás de la Cruz, 90.—Francisco Martínez, 91.—Martín de la Cruz, 92.—María Catarina (Vda.), 93.—Juan Hipólito, 94.—Juan Gregorio, 95.—Juan Santiago, 96.—Juan Marcos, 97.—Juan Nicolás, 98.—Juan Martín, 99.—Nicolás Santiago, 100.—Diego José, 101.—José Pascual, 102.—Juan de la Cruz, 103.—Santos Cortés, 104.—Andrés Inocencia, 105.—Serna Moreno, 106.—José Nemésio, 107.—Efigenio Hernández, 108.—Pedro Santiago, 109.—Calixto Cruz, 110.—Pedro Hernández, 111.—José Manuel, 112.—Santiago Hernández, 113.—Juan Hernández, 114.—José de la Cruz, 115.—Francisco Hernández, 116.—José Cesáreo, 117.—Santiago Martín, 118.—Tomás Hernández, 119.—Francisco Hernández, 120.—Francisco Martín, 121.—Esteban Cortés, 122.—Martín Nicolás y 123.—Martín Nicolás.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para ser dotado de tierras se ha demostrado plenamente ya que radican en él, 123 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho poblado en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria vigente.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que los propietarios de las fracciones de la Hacienda de Machín donaron al poblado solicitante una extensión total de 300 Hs. de temporal y monte laborable, procede aceptar dicha dona-

ción para formar 15 unidades de dotación de 20 Hs. cada una para 14 capacitados y la escuela del ejido dejándose a salvo los derechos de 109 campesinos modificándose en estos términos el Mandamiento del Ejecutivo Local por cuanto se refiere al monto de la afectación. En la inteligencia de que la selección de los capacitados que se benefician con este fallo deberá hacerse en Asamblea General de Ejidatarios.

Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado en sentido contrario, 57, 59, 61, 62, 76, 30. transitorio y demás relativos del Código Agrario vigente, re resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado de fecha 9 de mayo de 1939.

Segundo.—Se acepta la donación de 300 Hs., TRESCIENTAS HECTAREAS de temporal y monte laborable hecha a favor del poblado de ZACUALA y TLAMAYA, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, por los propietarios de las fracciones de la finca de Machín, para formar 15 unidades de dotación de 20 Hs. VEINTE HECTAREAS cada una para 14 capacitados y la escuela del lugar, pasando dichos bienes al régimen ejidal.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario y pasará a poder del núcleo promoviente con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídanse a los 14 capacitados que en Asamblea General de Ejidatarios resulten seleccionados y para la escuela del ejido los Certificados de Derechos Agrarios y oportunamente sus Títulos Parcelarios.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de 109 capacitados en materia agraria para que

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 15 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad para los efectos de ley; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 8 de febrero de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

5-1713

Al centro: El Paraíso, Mpio. de Tulancingo, Hgo., a 3 de junio de 1954.—Membrete que dice: C. Gobernador del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los suscritos, integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Ejido de El Paraíso, Mpio. de Tulancingo, Estado de Hidalgo, con domicilio para recibir notificaciones en la Presidencia Municipal de Tulancingo, por nuestro propio derecho y en representación de nuestros compañeros ejidatarios, ante usted con el debido respeto, pasamos a exponer lo siguiente:

Que en la fracción perteneciente al Ejido definitivo de El Paraíso, Fracción de Exquiltán, ha brotado un pequeño manantial como de una

pulgada y media aproximadamente y como el agua de que disponemos actualmente para riego que nos fué concedida por accesión, es completamente insuficiente para cubrir el riego que necesitamos, en los términos del artículo 217 del Código Agrario en vigor, ocurrimos a usted con todo respeto, suplicándole tenémos por presentados con nuestra solicitud de DOTACION DE AGUAS, señalando como fuente afectable el referido manantial de reciente nacimiento y que ocuparemos en el riego de la fracción definitiva de San Antonio Farias que nos fué concedida por ampliación.

Rogamos a usted atentamente que en los términos de Ley, se mande publicar la presente solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se remita la solicitud a la Comisión Agraria Mixta para el trámite de rigor, en la inteligencia de que estamos dispuestos a sufragar los gastos que origine la canalización de dichas aguas para ser aprovechadas en el riego.

Protestamos a usted nuestra subordinación y respeto. Por el Comisariado Ejidal, Presidente, ANTONIO HERNANDEZ; Secretario, JOSE CASTELA; Tesorero, FELIX BATALLA.—Rúbricas.—Consejo de Vigilancia: Pedro Olvera, Alfonso Alfaro, Erasmo Castelán.—Rúbricas.—Sellos que dicen: Comisariado Ejidal de El Paraíso, Estados Unidos Mexicanos, Tulancingo, Hgo.—Consejo de Vigilancia de El Paraíso. Estados Unidos Mexicanos, Tulancingo, Hgo.

EL C. ING. IGNACIO MORA PINA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 23 de junio de 1954.—Rúbrica.

SECCIÓN DE AVISOS JUDICIALES

5-1628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SR. AGUSTIN OTAMENDI RUEDA.

En el Juicio Civil Divorcio Necesario promovido este Juzgado, su esposa María Luisa Godínez de Otamendi, emplazó a usted, conteste demanda su contra, sesenta días después última publicación este Edic-

to en Periódico Oficial Estado, con apercibimiento de Ley, publicación harase tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Copias traslado quedan su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 10. de 1954.—Rúbricas.

3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido, junio 22 de 1954.

5-1753

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En diligencias Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. Procurador General de Justicia, como Representante Jurídico del Gobierno del Estado, mándese hacer del conocimiento de SOFIA ESTRADA DE MACIN, MARIA ESTRADA DE VILLACAÑA, FELIPE MANZANO y JOSE ISIDRO ESTRADA MANZANO, la existencia del expediente Administrativo de expropiación en la Oficina respectiva, para que se presenten dentro de cuarenta días siguientes a la última publicación a hacer valer sus derechos.

Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., junio 16 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1954.—Recibido, junio 24 de 1954.

5-1650

JUZGADO CONCILIADOR HUEHUETLA, HGO.

EDICTO.

JOSE MARIA VICENTE BENIGNO, promovió información testimonial ad-perpetuam para acreditar la posesión sobre predio rústico denominado PIEDRA BLANCA, ubicado San Gregorio de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 15 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1629

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la sucesión intestamentaria de MARIA CRISTINA ESPINOSA AGUILAR, radicada en este Juzgado, se presenten a deducirlo dentro de cuarenta días.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., junio 18 de 1954.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1954.—Recibido, junio 22 de 1954.

5-1634

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

AVISO.

MARGARITA RAMIREZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado MUXMHI, ubicado en el pueblo de San Antonio de la comprensión de este Municipio.

Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., junio 13 de 1954.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE ROJO CHAVEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1954.—Recibido, junio 22 de 1954.

CAMPESINO:

Cuida la tierra y conserva el agua que constituyen nuestro patrimonio, ya que con tierras fértiles y húmedas es posible tener una alimentación abundante y barata. Escribe a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.

5-1651

**JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.**

E D I C T O .

DONATA, JUANA y AGRIPINA PEREZ, promovieron Información testimonial ad-perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico denominado LA HUERTA, ubicado en Santa Ursula de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1652

**JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.**

E D I C T O .

DONATA, JUANA y AGRIPINA PEREZ, promovieron información testimonial ad-perpetuam, para acreditar la posesión de predios rústicos denominados PIE DEL CERRO y EL MANANTIAL, ubicados en Santa Ursula de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

JUAN ZAMORA CAMPERO ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam predio rústico XI-THI Municipio Actopan cuyos linderos constan expediente. Convócase personas considerense con derecho se opongan. Edicto publicarse dos veces consecuti-

vas Periódico Oficial Estado siete en siete días y parajes públicos.

Actopan, Hgo., 2 de abril de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

**JUZGADO CONCILIADOR
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O .

FACUNDA ACOSTA BORGES ha promovido este Juzgado Información Testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva predios rústicos LOTE NUMERO DIECIOCHO y LAS CANOAS, ubicados ranchería Potrero de los Reyes esta jurisdicción, empadronados nombre de Crisógono y Enrique Moreno, medidas y colindantes existen expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 20 de 1954.—Rúbricas.

2—1

Recaudación de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido junio 25 de 1954.

5-1679

**JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.**

E D I C T O .

JUANA ORTIZ GALVAN DE LOPEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado SEPTIMA FRACCION SANTA CRUZ GASABE, ubicado en el Pueblo de Téllez de esta jurisdicción Municipal.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 3 de junio de 1954.—El Juez Conciliador, RAYMUNDO AVILA RAMOS.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, junio 11 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1684

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Juicio Intestamentario de MANUEL NAVA convócase personas se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducir sus derechos cuarenta días contados a partir última publicación edicto, en la inteligencia que CATALINA ARELLANO se ha presentado en calidad de concubina del finado.

Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 21 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

AUDIFAS AMADOR, promueve este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción sobre predio urbano, ubicado en Coacuilco este Municipio. Inscrito nombre Celso Amador.

Linderos constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 16 de junio de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1686

JUZGADO CONCILIADOR
HUEJUTLA, HGO

E D I C T O .

FERNANDO MARTINEZ, ha promovido este Juzgado información testimonial para adquirir posesión positiva por prescripción buena fe, respecto un solar situado margen arroyo CHINGUINOSO, esta ciudad, empadronado nombre menor Fortunato A. Badillo, colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., junio 17 de 1954.—El Secretario, SIMON MOGICA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

MELITON SAMPALLO solicita decláresele poseedor y propietario por prescripción, del predio rústico denominado EL PLAN DE LOS NARANJOS, ubicado ranchería El Bopo este Municipio, empadronado fiscalmente a nombre Margarito Patricio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., mayo 7 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, mayo 28 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

MA. GUADALUPE VELASCO SAN JUAN, ha promovido diligencias Información testimonial ad perpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio rústico sin nombre, ubicado en Ranchería EL MAVODO, Municipio San Bartolo Tutotepec este Distrito Judicial, empadronado fiscalmente nombre Rosa San Juan. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas para efectos artículo 3029 Código Civil vigente del Estado.

Tenango de Doria, Hgo., abril 26 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.